



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 05 de mayo de 2023 el Instituto expidió el AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2023 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, a través de la cual se modificó el cronograma de la convocatoria.

Que el 17 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos, donde se registra que se recibieron un total de doscientas setenta y seis (276) propuestas en la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 05 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 6, 7 y 8 de junio de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 06 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en el cual se indica *«Mediante la cual se ajusta la nota de rechazo de las propuestas (030, 147, 181, 187, 227, 235, 259, 276, 282, 302) en las cuales al momento de la verificación erróneamente se redactó “Requisito subsanable” pero dado que es una causal de inhabilidad de participación establecida en las condiciones específicas de la convocatoria, sea justa a “Requisito no subsanable”»*

Que el 9 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** en el cual se indica que de las doscientas setenta y seis (276) propuestas inscritas, ciento noventa y seis (196) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»*

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 1028 del 14 de julio de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria los expertos Claudia Pilar Pereira Obando, Fernando Del Castillo Matamoro y Jorge Enrique Mackenzie Ramos.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	0 al 60
Trayectoria de la agrupación, relevancia y calidad de los soportes aportados.	0 al 30
Actividad y manejo de redes sociales y plataformas digitales de música. (El número de seguidores o reproducciones NO será un factor principal en el proceso de selección).	0 al 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80 puntos ponderados.	
Las propuestas llamadas a audición serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección, y, el número de propuestas que pasan a la siguiente	



RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ronda, será decisión del jurado, teniendo en cuenta, además, los aspectos técnicos y capacidades operativas requeridas para las audiciones.

**Que una propuesta obtenga un puntaje de 80 puntos o más, no implica su elección para la siguiente ronda.*

Que, el 26 de julio de 2023, se suscribió el acta de recomendación de preseleccionados para audición en vivo, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de preselección, indicando que las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos, conforme con lo indicado en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación.

Que, de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda de Preselección, y conforme con los puntajes obtenidos, de las ciento noventa y seis (196) propuestas habilitadas, treinta y seis (36) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores (Audición)

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, desempeño vocal).	0 al 70
Desempeño escénico.	0 al 30
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de audición.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 3 de agosto de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1866-006	AGRUPACIÓN	INFO	CC 79.569.665	RUBEN DARIO RODRIGUEZ DAZA	INFO	100	\$ 4.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1866-084	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE ARSIS	CC 1.032.463.218	HUGO ALEJANDRO BEJARANO VILLARRAGA	ENSAMBLE ARSIS	98.7	\$ 4.500.000
1866-180	AGRUPACIÓN	LATENAZ	CC 41.940.649	MARIA ALEXANDRA VALLEJO PABON	LATENAZ	98.3	\$ 4.500.000
1866-094	AGRUPACIÓN	NO DEPENDIENTE	CC 80.210.526	LEONARDO MORA MENDEZ	NO DEPENDIENTE	98.0	\$ 4.500.000
1866-120	AGRUPACIÓN	MUNNOPSIS	CC 11.448.082	CARLOS YADIR ROMERO ALVAREZ	MUNNOPSIS	97.7	\$ 4.500.000
1866-273	AGRUPACIÓN	ALTO GRADO	CC 53.177.580	KAREN JOHANA MARTIN SANTANA	ALTO GRADO	97.3	\$ 4.500.000
1866-029	AGRUPACIÓN	ATAQUE DE PANICO	CC 53.070.358	JOHANNA ANDREA SEVILLANO MONTOYA	ATAQUE DE PANICO	97.0	\$ 4.500.000
1866-077	AGRUPACIÓN	EPILEPSIA DC	CC 1.049.620.008	YERSON YESID GUEVARA BUITRAGO	EPILEPSIA DC	96.7	\$ 4.500.000
1866-140	AGRUPACIÓN	ARMENIA	CC 1.020.810.087	RICARDO LAVERDE RAMIREZ	ARMENIA EN ROCK AL PARQUE 2023	96.3	\$ 4.500.000
1866-053	AGRUPACIÓN	THE PERRO BOYZ	CC 1.033.701.231	WILLIAM YESID MUÑOZ ARAGON	THE PERRO BOYZ BANDA PUNK	96.0	\$ 4.500.000
1866-063	AGRUPACIÓN	TEARS OF MISERY	CC 80.196.247	EDUARDO SEBASTIÁN RODRIGUEZ VIZCAINO	TEARS OF MISERY	95.7	\$ 4.500.000
1866-182	AGRUPACIÓN	MASKHERA	CC 1.083.049.861	JEFREY CLENENT SANCHEZ MENDEZ	MASKHERA DERRIBANDO FRONTERAS	95.3	\$ 4.500.000
1866-242	AGRUPACIÓN	LOS PANGURBES	CC 1.061.772.234	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	LOS PANGURBES PRESENTAN : RÍO AL SER EN ROCK AL PARQUE.	95.0	\$ 4.500.000
1866-135	AGRUPACIÓN	POISON THE PREACHER	CC 1.003.864.319	JUAN PABLO CARRERA CORONADO	POISON THE PREACHER EN ROCK AL PARQUE 2023	94.7	\$ 4.500.000
1866-023	AGRUPACIÓN	FRAILEJÓN	CC 1.026.558.356	CHRISTIAN ALEJANDRO LOAIZA PEREZ	FRAILEJÓN	92.3	\$ 4.500.000
1866-076	AGRUPACIÓN	THELEMATA	CC 80.023.333	CARLOS RACYDTH PACHECO CUBILLOS	THELEMATA	88.0	\$ 4.500.000
1866-265	AGRUPACIÓN	LA REAL DEL SONIDO	CC 80.201.388	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	LRDS - R.A.P 2023	84.3	\$ 4.500.000
1866-247	AGRUPACIÓN	SOUTHERN ROOTS	CC 80.206.083	CRISTHIAN DAVID HERRERA PINZON	SOUTHERN ROOTS	84.0	\$ 4.500.000
1866-152	AGRUPACIÓN	DESGOBIERNO	CC 79.989.558	ALBERTO GOMEZ GUZMAN	DESGOBIERNO	83.7	\$ 4.500.000
1866-157	AGRUPACIÓN	LIBRE ELECCIÓN	CC 1.019.021.287	WILMER MAURICIO ACOSTA MOLANO	LIBRE ELECCIÓN	82.0	\$ 4.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1866-074	AGRUPACIÓN	RAY MORGAN	CC 1.018.417.595	JHOJAN ALBERTO GUTIERREZ IPUZ	RAY MORGAN - HEAVY METAL EN ROCK AL PARQUE	81.7
1866-052	AGRUPACIÓN	LOS YORYIS	CC 1.015.425.055	JORGE ARTURO CASTELBLANCO URICOECHEA	LOS YORYIS	81.3

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1161
Objeto	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 90.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Enero 31 de 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, suscrita el 3 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1866-006	AGRUPACIÓN	INFO	CC 79.569.665	RUBEN DARIO RODRIGUEZ DAZA	INFO	100	\$ 4.500.000
1866-084	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE ARSIS	CC 1.032.463.218	HUGO ALEJANDRO BEJARANO VILLARRAGA	ENSAMBLE ARSIS	98.7	\$ 4.500.000
1866-180	AGRUPACIÓN	LATENAZ	CC 41.940.649	MARIA ALEXANDRA VALLEJO PABON	LATENAZ	98.3	\$ 4.500.000
1866-094	AGRUPACIÓN	NO DEPENDIENTE	CC 80.210.526	LEONARDO MORA MENDEZ	NO DEPENDIENTE	98.0	\$ 4.500.000
1866-120	AGRUPACIÓN	MUNNOPSIS	CC 11.448.082	CARLOS YADIR ROMERO ALVAREZ	MUNNOPSIS	97.7	\$ 4.500.000
1866-273	AGRUPACIÓN	ALTO GRADO	CC 53.177.580	KAREN JOHANA MARTIN SANTANA	ALTO GRADO	97.3	\$ 4.500.000
1866-029	AGRUPACIÓN	ATAQUE DE PANICO	CC 53.070.358	JOHANNA ANDREA SEVILLANO MONTOYA	ATAQUE DE PANICO	97.0	\$ 4.500.000
1866-077	AGRUPACIÓN	EPILEPSIA DC	CC 1.049.620.008	YERSON YESID GUEVARA BUITRAGO	EPILEPSIA DC	96.7	\$ 4.500.000
1866-140	AGRUPACIÓN	ARMENIA	CC 1.020.810.087	RICARDO LAVERDE RAMIREZ	ARMENIA EN ROCK AL PARQUE 2023	96.3	\$ 4.500.000
1866-053	AGRUPACIÓN	THE PERRO BOYZ	CC 1.033.701.231	WILLIAM YESID MUÑOZ ARAGON	THE PERRO BOYZ BANDA PUNK	96.0	\$ 4.500.000
1866-063	AGRUPACIÓN	TEARS OF MISERY	CC 80.196.247	EDUARDO SEBASTIÁN RODRIGUEZ VIZCAINO	TEARS OF MISERY	95.7	\$ 4.500.000
1866-182	AGRUPACIÓN	MASKHERA	CC 1.083.049.861	JEFREY CLENENT SANCHEZ MENDEZ	MASKHERA DERRIBANDO FRONTERAS	95.3	\$ 4.500.000
1866-242	AGRUPACIÓN	LOS PANGURBES	CC 1.061.772.234	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	LOS PANGURBES PRESENTAN : RÍO AL SER EN ROCK AL PARQUE.	95.0	\$ 4.500.000
1866-135	AGRUPACIÓN	POISON THE PREACHER	CC 1.003.864.319	JUAN PABLO CARRERA CORONADO	POISON THE PREACHER EN ROCK AL PARQUE 2023	94.7	\$ 4.500.000
1866-023	AGRUPACIÓN	FRAILEJÓN	CC 1.026.558.356	CHRISTIAN ALEJANDRO LOAIZA PEREZ	FRAILEJÓN	92.3	\$ 4.500.000
1866-076	AGRUPACIÓN	THELEMATA	CC 80.023.333	CARLOS RACYDTH PACHECO CUBILLOS	THELEMATA	88.0	\$ 4.500.000



RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1866-265	AGRUPACIÓN	LA REAL DEL SONIDO	CC 80.201.388	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	LRDS - R.A.P 2023	84.3	\$ 4.500.000
1866-247	AGRUPACIÓN	SOUTHERN ROOTS	CC 80.206.083	CRISTHIAN DAVID HERRERA PINZON	SOUTHERN ROOTS	84.0	\$ 4.500.000
1866-152	AGRUPACIÓN	DESGOBIERNO	CC 79.989.558	ALBERTO GOMEZ GUZMAN	DESGOBIERNO	83.7	\$ 4.500.000
1866-157	AGRUPACIÓN	LIBRE ELECCIÓN	CC 1.019.021.287	WILMER MAURICIO ACOSTA MOLANO	LIBRE ELECCIÓN	82.0	\$ 4.500.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1866-074	AGRUPACIÓN	RAY MORGAN	CC 1.018.417.595	JHOJAN ALBERTO GUTIERREZ IPUZ	RAY MORGAN - HEAVY METAL EN ROCK AL PARQUE	81.7
1866-052	AGRUPACIÓN	LOS YORYIS	CC 1.015.425.055	JORGE ARTURO CASTELBLANCO URICOECHEA	LOS YORYIS	81.3

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y a la realización de la presentación artística en el marco del Festival Rock al Parque 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211
(18 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

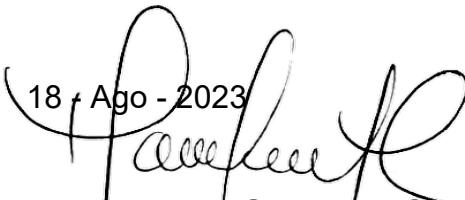
ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).




ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 18 de Ago - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias 